



Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 043/2021 ACTA N° 06/2021

VISTO: La necesidad de retomar las actividades de los Centros de Barrio de forma segura , según los protocolos fijados por el Gobierno Nacional y Departamental.

CONSIDERANDO : Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 6 de fecha 18 de febrero de 2021 de este Gobierno Municipal, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Social.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESUELVE:

1- APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA REAPERTURA DE TODOS LOS CENTROS DE BARRIO, A LAS ACTIVIDADES QUE FUERON SUSPENDIDAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Aden
mostr
entre p
medida
que este

Protocolo para el funcionamiento de los Centros de Barrio del Municipio de Ciudad de la Costa en el contexto de la emergencia sanitaria

Pandemia Covid19

V1 enero 2021

Introducción

Los Centros de Barrio son un dispositivo institucional a través del cual el Municipio de la Ciudad de la Costa trabajando articuladamente con grupos y organizaciones de la sociedad civil, la Intendencia de Canelones y diversos organismos públicos, impulsa procesos participativos de desarrollo local integral.

Son ámbitos de encuentro, intercambio y convivencia organizada y a la vez oportunidades de educación permanente, expresión artística, recreación, actividad física, cuidado de la salud, economía social y solidaria, entre otros.

Participan en las actividades regulares personas de todas las edades y condición socio económica.

La estructura física cuenta con instalaciones cerradas de aproximadamente (según Centro) mts cuadrados, con su correspondiente iluminación, ventilaciones naturales y gabinetes higiénicos y espacios abiertos con equipamiento variado (mesas, bancos, canchas etc)

Los cinco Centros están

ubicados en los barrios al norte de la ciudad en zonas muy pobladas: Solymar norte, Pinar Norte, Nueva Esperanza, Colinas y Autódromo.

Un equipo técnico del gobierno local acompaña, asesora y apoya a los comités de gestión, integrados en cada caso por referentes de los grupos y organizaciones que participan regularmente con actividades.

Los Centros tienen horarios definidos de apertura y cierre, así como una grilla de actividades

debidamente planificadas. El funcionamiento operativo depende del Municipio y está regulado por un reglamento que define normas, roles, funciones y responsabilidades. La participación en actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas ha demostrado importantes beneficios en la salud mental, física (incluso sistema inmune) y la dimensión social.

Más que nunca en un contexto de temor, pérdidas y aislamiento, se destacan como herramientas potentes de salud, bienestar y desarrollo de las personas y las comunidades durante la Pandemia.

Este protocolo tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que se deben tener en cuenta en la vuelta a la atención presencial de los Centros, ajustándose estrictamente a las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo, quedando sujeto a la modificación

inmediata en función de la evolución de la pandemia y las nuevas medidas que las autoridades nacionales y departamentales adopten al respecto

Una vez decretada la emergencia sanitaria la actividad en los Centros se redujo a una mínima expresión y en enero de 2021 permanecieron hasta sin inicio de actividades presenciales, salvo en los espacios al aire libre.

Urge proyectar un escenario inmediato de retorno a la presencialidad, de manera gradual focalizando en aquellas personas usuarias y colectivos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, con todos los resguardos y cuidados necesarios.



Además de promover la participación controlada y segura, se espera mostrar una oportunidad de encuentro y disfrute que motive los vínculos entre pares, pero evitando las aglomeraciones y teniendo presentes las medidas sanitarias ajustadas para la situación de pandemia por COVID 19 que esté viviendo el país y particularmente la ciudad.

Protocolo Oficial para el funcionamiento de los Centros de Barrio.

1. Durante el periodo que se extienda la aplicación de medidas de emergencia sanitaria, el horario de los Centros de Barrio será el siguiente: (Según Centro)
2. Se analizarán de manera particular cada una de las solicitudes o propuestas de actividad en primer lugar en el ámbito del respectivo Comité de Gestión, que elevará un informe a la Comisión Social del Municipio, la que realizará un segundo análisis pudiendo solicitar información complementaria, proponer cambios y finalmente adoptar una resolución que será debidamente notificada por vía electrónica al Comité de Gestión para que la comunique a los /las interesados/as
3. Todas las propuestas deberán contar con una persona con carácter de responsable de esta y otra que pueda actuar como apoyo y eventual reemplazo. Deberán completar un formulario preimpreso donde consten los objetivos de la actividad y una breve descripción, días y horas, lugar a utilizar, equipos y materiales, cantidad de participantes, edades de estos
4. En todos los casos, una vez aprobada la actividad, los referentes/responsables de las mismas, deberán suscribir el documento "Términos de referencia" preimpreso. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este protocolo ameritará la inmediata suspensión o discontinuación de la actividad respectiva.
5. El ingreso de los participantes se realizará controlando la lista impresa de personas registradas tomando asistencia en una planilla que proporcionará el Municipio. Esas planillas quedaran disponibles en una carpeta debidamente rotulada y guardada en el lugar que en cada Centro se indique.
6. Se podrá controlar la temperatura al momento de tomar la asistencia. La medición de temperatura debe acompañarse de un procedimiento para su correcta implementación que explicita quién/es serán las personas responsables de su aplicación y cómo proceder ante resultados alterados. Para autorizar el acceso, la temperatura registrada no podrá ser superior a los 37,3°C. Los funcionarios o visitantes que presentan síntomas de enfermedad no podrán ingresar, al igual que aquellas personas que hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, por considerarse contactos estrechos. (Anexo 2). Se exhortará a las personas que se encuentran en grupo de riesgo, a que no concurran a la actividad.
7. Se instalarán dispensadores de alcohol en gel y además, previo al ingreso en la puerta de acceso, indicando la aplicación en las manos de todos los participantes y referentes antes de iniciar las actividades previstas
8. El aforo de los espacios cerrados de los Centros establece un rango de 30 -50 %, con un máximo de (Según Centro) participantes en el mismo horario y espacio. Se mantendrá una distancia radial de dos metros entre los/las personas que asistan. En el interior de espacios será obligatorio el uso de tapabocas para todos los participantes y responsables durante toda la actividad.
9. En el caso que se realicen actividades de canto, se reemplazará el tapabocas por pantallas faciales rígidas, con las mismas condiciones de



obligatoriedad, agregando otras barreras físicas, aumentando el distanciamiento entre personas, manteniendo aberturas abiertas que garanticen el recambio permanente de aire de fuente exterior, siempre que esta actividad no pueda realizarse en espacio abierto.

10. En los baños se debe asegurar disponibilidad de jabón y servilletas de papel para el secado de manos, así como papelera de accionar de pie o sin tapa.

11. No podrá coincidir en ningún momento la salida con el ingreso de participantes.

12. Como mínimo una vez al día se deberá proceder a la limpieza completa de pisos utilizando jabón e hipoclorito de todas las superficies interiores.

13. Se colocarán carteles indicando todos estos requisitos confeccionados con letras de tamaño visible y acompañados de imágenes que faciliten la rápida comprensión. De ser necesario, se recomienda incorporar marcas de señalética en el piso, guías y/o barreras físicas, para garantizar el distanciamiento físico.

14. Capacitación de talleristas, funcionarios municipales y referentes de todos los colectivos organizados que presentan propuestas de actividades a realizar en instalaciones de los Centros. Se realizará en una actividad presencial en cada una de las localizaciones previa comunicación a los /las participantes.

15. En el interior de las instalaciones las actividades tendrán como máximo una hora de duración y durante el desarrollo de estas se deberán mantener abiertas ventanas y puertas asegurando la necesaria aeración.

16. Solo podrán ingresar los participantes registrados hasta un máximo de (según Centro) (ej 20 -30 o menos en espacios cerrados y hasta 50 -60 en espacios abiertos). Las actividades que se mantengan o prolonguen en semanas sucesivas, deberán mantener los "grupos de referencia o burbujas" y no se permitirá el ingreso de acompañantes ni espectadores.

17. Se debe formular un Procedimiento de Limpieza que contemple: insumos, productos, encargado, frecuencia, metodología y planilla de registro de horarios de limpieza y desinfección, con detalle de quién realiza la tarea y verificación de esta. Siguiendo las Recomendaciones de limpieza de Oficinas Públicas.

18. En forma inmediata a la finalización la totalidad de los participantes y responsables a cargo deberán dejar libre el espacio para continuar con la aireación, proceder a la limpieza y desinfección. Una persona deberá hacerse cargo de estas tareas contando con el equipamiento adecuado. Para desinfectar se utilizará paño húmedo con alcohol al 70% en todas las superficies que pudieran haber estado en contacto con los usuarios que dejaron las instalaciones.

19. En los espacios que ofrecen centros de hidratación con dispensadores de agua, no se ofrecerán vasos. Los visitantes y el personal deberán llevar su propio recipiente para recargar.

20. Celulares y efectos personales podrán utilizarse siempre y cuando sean debidamente desinfectados.

21. Recomendación a las personas pertenecientes a la población de riesgo de no asistir a las instalaciones. Para tener en cuenta a quienes integran este grupo de riesgo (mayores de 65 años y personas que, independientemente de su edad, presenten comorbilidades susceptibles a COVID19), así como exhortar a los mismos que no concurran hasta nuevas recomendaciones del MSP, se sugiere consultar el listado de comorbilidades, que se encuentra en el Anexo 1 del documento del MSP disponible en la web de Presidencia:

que
tas de
ep
sin
que
• https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG_223/manual_msp_05_05.pdf

22. No es necesaria la colocación de alfombras desinfectantes para el calzado: las mismas no se recomiendan de forma universal, quedando restringido su uso a los centros hospitalarios y áreas de elevado riesgo biológico, como las industrias alimentarias. No se cuenta con evidencia científica de que el Coronavirus SARS CoV-2 se propague a través del calzado. Las alfombras o bandejas sanitarias no actúan en el mecanismo de transmisión del virus respiratorio, a lo que se suma la posibilidad de accidentes y caídas, demandas judiciales por tal situación, embotellamiento en las zonas de ingreso y costos innecesarios.

Notas

Para la confección del presente Protocolo se tomaron como referencia las siguientes resoluciones y documentos oficiales:

1.Recomendaciones para reintegro de la actividad laboral en organismos públicos frente a COVID-19.

[https://www.gub.uy/ministerio-](https://www.gub.uy/ministerio-salud_publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Salud%20P%C3%BAblica,el%20marco%20de%20COVID%2D19.&text=En%20estos%20casos%20la%20indicaci%C3%B3n,a%20su%20lugar%20de%20trabajo)

[salud_publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Salud%20P%C3%BAblica,el%20marco%20de%20COVID%2D19.&text=En%20estos%20casos%20la%20indicaci%C3%B3n,a%20su%20lugar%20de%20trabajo](https://www.gub.uy/ministerio-salud_publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Salud%20P%C3%BAblica,el%20marco%20de%20COVID%2D19.&text=En%20estos%20casos%20la%20indicaci%C3%B3n,a%20su%20lugar%20de%20trabajo)

2.Protocolo Oficial para Reapertura de Museos, Galerías de Arte y Espacios Culturales. Ministerio de Educacion y Cultura.

<https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/comunicado-apertura-teatros-museos-lunes-3-agosto>

2- POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

3- COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y DEMAS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHIVESE.-



ALEJANDRO LAGARRETA
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



Sonia Misirían
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



María Espasandín
CONCEJAL



NADESHDA DELGADO
CONCEJAL
CIUDAD DE LA COSTA

